1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2023 00415 0183

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MIMINA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES EN RUTAS NACIONALES AEREAS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIO COMERCIAL MARCA SOY BOYACÁ PARA EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA. SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El plan de desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto Social por Boyacá, Tierra que sigue avanzando", establece en el Programa Boyacá Avanza en Oportunidades para el Desarrollo Económico Territorial el aprovechamiento de las potencialidades del departamento, capaz de asumir los retos de fortalecimiento empresarial nacional desde la base del desarrollo endógeno; estrategia que se desarrolla a través de la Secretaría de Desarrollo Empresarial, con la ejecución de programas de promoción y fomento al desarrollo económico local bajo el subprograma con nuestras regiones avanzamos en del fortalecimiento de estrategias para impulsar el desarrollo económico en las cadenas productivas a través del trabajo con aliados que planifiquen sus regiones, con proyectos productivos y con capacidades locales para gestionar el bienestar de las comunidades empresariales y lograr el objetivo de aumentar las estrategias para el desarrollo económico territorial en Boyacá y aumentar las oportunidades de comercialización de productos con identidad local a nivel Local. Así mismo en el subprograma 58.3. Avanzamos en la Articulación para la Competitividad a través de la comisión regional de competitividad e innovación de Boyacá (CRCI), a través de la agenda departamental de competitividad e innovación (ADCI), ha venido coordinando y articulando en conjunto con el fin de identificar acciones, programas, proyectos e iniciativas que promuevan la competitividad, el desarrollo empresarial y el cierre de brechas en materia de competitividad e innovación del departamento. Por lo anterior se pretende alcanzar nuestra meta de Implementación de tres estrategias una para impulsar el Desarrollo Productivo en el Departamento a través de la estrategia de encadenamiento productivo, implementación de campaña de apropiación y posicionamiento de la marca Región Soy Boyacá y la

implementación de estrategia de competitividad enmarcada en la agenda integrada de competitividad.

Se definen las siguientes metas del proyecto en concordancia con el formulario de armonización de indicadores del Plan Departamental de Desarrollo.

META	UNIDAD MEDIDA	AÑO 0 (2023)	AÑO 1 (2024)	AÑO 2 (2025)	TOTAL
Implementar 3 estrategias de apropiación y posicionamiento de la marca región "Soy Boyacá"	Número	1			1

El presente estudio previo se sustenta en el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ESPACIOS COMERCIALES Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "SOY BOYACÁ" DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**, el cual pertenece a la dimensión "Económica y de Oportunidades", contenidos en el componente "Reactivación económica y generación de ingresos", tal como lo señala el Artículo 21 de la Ordenanza 06 del 3 de junio de 2020, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ- 'PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO' - 2020-2023".

El objetivo general es aumentar la visibilización del sector empresarial del departamento de Boyacá

Como objetivos específicos se contemplan:

- Aumentar estrategias de Posicionamiento del sector empresarial y la marca Soy Boyacá.
- Incrementar la presencia del sector empresarial de Boyacá, en diferentes eventos nacionales.
- Generar incentivos para apoyar a los artesanos Boyacenses

Que el proyecto se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	**ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES**
COMPONENTE	REACTIVACIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS
PROGRAMA	BOYACÁ AVANZA EN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	CON NUESTRAS REGIONES AVANZAMOS
META	Implementar 3 estrategias de apropiación y posicionamiento de la marca región "Soy Boyacá"

Para este caso específico la Secretaria de Desarrollo Empresarial, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado los siguientes indicadores, incluidos en el Catálogo MGA, así:

COD	**META**	**COD**	**PRODUCTO SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA**	**COD**	**INDICADOR HOMOLOGADO**
615	Implementar 3 estrategias de apropiación y posicionamiento de la marca región "Soy Boyacá"	350201502	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	3502015	Empresarios sensibilizados

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Empresarial, gestionó la Viabilidad del Proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ESPACIOS COMERCIALES Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "SOY BOYACÁ" DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**." con registro BPPID No **2023 00415 0183** igualmente las actividades han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones 2023.

En el proyecto en mención se evidencia la necesidad de buscar ampliar la oferta de productos y servicios competitivos, mediante la mejora de la productividad en las empresas boyacenses y el aumento de las oportunidades de comercialización de productos y generación de un clima apropiado para la inversión y la generación de alianzas comerciales que favorezcan a los empresarios y emprendimientos boyacenses.

Por lo tanto, se pretende realizar una serie de actividades que permitirán a los empresarios y

emprendedores La ampliación de oportunidades comerciales, tiene que ver con mejorar las estrategias de posicionamiento de los productos locales en mercados a nivel nacional a través de la ampliación de programas orientados a la gestión comercial del sector empresarial de Boyacá mediante el fortalecimiento de la participación en encuentros comerciales.

Si bien se han realizado acciones para promover y jalonar el desarrollo económico del departamento, se refleja en los bajos porcentajes de participación de los tradicionales sectores productivos en el PIB departamental, el estancamiento de algunos sectores económicos, la pérdida de ingresos y de empleo. El resultado de este panorama se refleja en la disminución directa de la productividad y competitividad de los sectores productivos y económicos del departamento que finalmente recae en el estancamiento de la calidad de vida de su población.

Con el presente contrato se pretende:

Facilitar el desarrollo empresarial: Al proporcionar a los empresarios de Boyacá acceso a pasajes aéreos, transporte terrestre de carga, alojamiento y alimentación, fortalecimiento de la marca Soy Boyacá; se les permite participar en eventos comerciales y ferias, permitiendo el intercambio de conocimientos, la creación de redes comerciales y la búsqueda de oportunidades de negocios, lo que puede impulsar el desarrollo económico y empresarial en el departamento.

Promover el turismo de negocios: Boyacá es un departamento con un gran potencial turístico debido a su riqueza cultural, histórica y natural. Al proporcionar facilidades para los empresarios que deseen visitar el departamento, se promueve el turismo de negocios y se fomenta la inversión en la región. Esto puede tener un impacto positivo en la economía local, generando empleo y atrayendo inversiones.

Impulsar la competitividad: Al brindar a los empresarios de Boyacá la oportunidad de participar en eventos y encuentros empresariales, se les permite mantenerse actualizados sobre las últimas tendencias, tecnologías y prácticas en sus respectivos campos. Esto puede mejorar su competitividad y capacidad para innovar, lo que a su vez puede beneficiar a las empresas y al departamento en general.

Fomentar la colaboración y el intercambio empresarial: Al facilitar la colaboración y el intercambio de experiencias entre empresarios de diferentes regiones y sectores. Esto puede generar sinergias, alianzas estratégicas y oportunidades de colaboración que impulsen el desarrollo empresarial y la generación de empleo en Boyacá.

En resumen, contratar el suministro de pasajes aéreos, transporte terrestre de carga, alojamiento y alimentación, fortalecimiento de la marca Soy Boyacá, como medida para facilitar el desarrollo empresarial, promover el turismo de negocios, impulsar la competitividad y fomentar la colaboración y el intercambio. Estas acciones pueden tener un impacto positivo en la economía local y contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible del departamento.

Promoción de la región: La participación de los empresarios de Boyacá en la Feria de las Flores en Medellín representa una oportunidad valiosa para promocionar los productos, servicios y el potencial económico de la región, Mediante la presencia en este evento importante. Los empresarios tienen la posibilidad de establecer contactos comerciales, generar alianzas estratégicas y dar a conocer sus productos a un público más amplio.

Vitrina comercial: La Feria de las Flores en Medellín es uno de los eventos turísticos más destacados de Colombia y atrae a visitantes de todo el país y del extranjero. Al facilitar la participación de los empresarios de Boyacá en este evento, se promueve el turismo interno y se brinda la oportunidad de atraer a turistas hacia el Departamento de Boyacá. Esto tiene un impacto directo en la economía local, generando empleo y desarrollo económico.

Networking y aprendizaje: La Feria de las Flores en Medellín reúne a empresarios y profesionales de diferentes sectores, lo que brinda a los empresarios de Boyacá la oportunidad de establecer contactos valiosos, intercambiar experiencias y aprender de otros emprendedores exitosos. El intercambio de conocimientos y la creación de redes de contactos pueden resultar en nuevas oportunidades de negocio y colaboraciones futuras.

Diversificación de mercados: Al participar en la Feria de las Flores en Medellín, los empresarios de Boyacá pueden explorar nuevos mercados y expandir su base de clientes. La exposición a un público diverso y a potenciales socios comerciales les permite identificar oportunidades de negocio en otros lugares y diversificar sus operaciones, lo que puede conducir a un crecimiento sostenible y a una mayor resiliencia empresarial.

En resumen, la contratación del suministro de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para empresarios del Departamento de Boyacá para la Feria de las Flores en Medellín como una estrategia para promover la región, fomentar el turismo, facilitar el networking y aprendizaje, así como para diversificar los mercados de los empresarios locales. Esta participación en un evento de renombre nacional e internacional puede tener un impacto positivo en el desarrollo económico de Boyacá y en el crecimiento de las empresas de la región.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES EN RUTAS NACIONALES AEREAS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIO COMERCIAL MARCA SOY BOYACÁ PARA EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS **CÓDIGO UNSPSC.**

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101800	Transporte de carga por carretera
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015	Establecimientos para comer y beber	90101504	Vendedores callejeros de alimentos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar es un Contrato de suministro bajo la modalidad de mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

La finalidad del contrato será, facilitar el desarrollo de actividades de implementación de estrategias que permitan el incremento de la productividad, la competitividad, el fortalecimiento empresarial y el posicionamiento del departamento. Para ello, se contempla la Implementación de estrategias para impulsar el Desarrollo Productivo en el Departamento, así como ejecutar las estrategias en la apropiación y posicionamiento de la marca región y de productos con identidad local.

Las actividades generales que realizará el contratista contribuirán al cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo de la Sectorial para el presente año, en el subprograma: Boyacá Avanza en la Atracción de Inversión, para ello el contratista deberá:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2. Ejecutar y cumplir el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (03) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes mensuales y los solicitados por el supervisor y/o interventor.

5. Poner a disposición su infraestructura técnica, logística y administrativa, así como la gestión de apoyo que se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato.

6. Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

7. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.

8. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

12. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y tramite de cuentas

13. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por

el supervisor y/o interventor.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transporte de mercancía terrestre ida y vuelta desde el municipio de Nobsa a la ciudad de Medellín en los términos estipulados por el supervisor.
2. Compra de tiquetes aéreos ida y vuelta para cuarenta (40) personas desde el municipio de Paipa a la ciudad de Medellín y desde la ciudad de Medellín al municipio de Paipa.
3. Garantizar el alojamiento con alimentación (desayuno, almuerzo, cena) para diez (10) personas en la ciudad de Medellín, durante cuatro (04) días tres (03) noches.
4. Arrendamiento de un área de 4 m2, para la participación de artesanos del departamento de Boyacá, en la feria de las flores Medellín.
5. Montaje y desmontaje marca soy Boyacá incluye publicidad.
6. Proporcionar para el cumplimiento del objeto contractual los siguientes entregables:
7. **ENTREGABLES No 1**: El contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Lista de empresarios que van en transporte aéreo.
- Evidencias fotográficas de la entrega de la mercancía ante durante y después.
- Informe general de actividad realizadas.

3.7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento al contratista, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente contrato
2. Coordinar con el contratista la elaboración del plan de trabajo para la ejecución del objeto del presente Contrato.
3. Realizar acompañamiento al contratista en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias.
4. Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.
5. Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
7. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla objeto contractual.

3.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento a este objetivo se deben realizar la descripción general de las actividades principales a desarrollar:

Item	COMPONENTE	DESCRIPCION	DETALLE
1.0	APOYO A EMPRESARIOS Y LA MARCA SOY BOYACÁ	Auxilio de transporte aéreo salida del municipio de Paipa Boyacá, llegada a la ciudad de Medellín Antioquia (para artesanos del Departamento de Boyacá, Reconocimiento de transporte para 40 personas fecha de salida el día 26 de julio del 2023) El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	Transporte aéreo desde el municipio de Paipa de 40 pasajeros en la misma frecuencia de viaje al aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad de Medellín
		Auxilio de transporte aéreo salida ciudad de Medellín Antioquia, llegada al municipio de Paipa Boyacá(para artesanos del Departamento de Boyacá, Reconocimiento de transporte para 40 personas fecha de salida el día 14 de agosto del 2023) El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	Transporte aéreo desde el aeropuerto Olaya Herrera de Paipa de 40 pasajeros en la misma frecuencia de viaje al aeropuerto Juan José Rondón del Municipio de Paipa
		Servicio de transporte de carga desde el municipio de Nobsa Boyacá hasta la ciudad de Medellín centro comercial Unicentro. Vehículo tipo furgón con cobijas de protección modelo mayor a 2018 SEGUROS Y SOAT AL DIA CON SU RESPECTIVA REVISION TECNOMECANICA con capacidad de carga de 8 toneladas El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	Transporte de mercancía en camiones de 8 toneladas (cantidad 8)desde el municipio de Nobsa Boyacá al centro comercial Unicentro (Cra. 66B #34A-76, Laureles) ciudad de Medellín

		Servicio de transporte de carga desde la ciudad de Medellín centro comercial Unicentro. Hasta lel municipio de Nobsa Boyacá. Vehículo tipo furgon con cobijas de proteccion modelo mayor a 2018 SEGUROS Y SOAT AL DIA CON SU RESPECTIVA REVISION TECNOMECANICA con capacidad de carga de 8 tonelada El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	Transporte de mercancia en camiones de 8 toneladas (cantidad 2) desde el centro comercial Unicentro (Cra. 66B #34A-76, Laureles)ciudad de Medellín al municipio de Nobsa Boyacá al	
		Hospedaje: Hospedaje (acomodación múltiple, wifi, tv y agua caliente) Incluye Desayuno Caldo de costilla o fruta (150-200 gr), huevos al gusto (2 unidades), café o chocolate (8 onzas), Pan o tostadas (60 gr) Ocupacion: 10 personas por noche (tres noches) Lugares probables de realización del evento: medellin feria de las flores centro comercial unicentro	Hospedaje acomodación múltiple para 10 personas según lo reflejado en la descripción cada uno de los relacionados en los presente estudios	
		Arrendamiento de un área de 4 m2, para la participación de artesanos del departamento de Boyacá, en la feria de las flores medellin	El arriendamiento del espacio de visibilización para la Marca Soy Boyacá será en el Centro Comercial Unicentro Cra. 66B #34A-76, Laureles siguiendo las indicaciones del Arrendador	
		Montaje y desmontaje de stand para visibilización y comercialización de la marca Soy Boyacá incluyendo publicidad acorde para al evento, Stand ubicado en el Centro Comercial Unicentro Medellín	El stand a realizar el montaje y desmontaje se realizara en el Centro Comercial Unicentro Cra. 66B #34A-76, Laureles	

		Alimentación: Almuerzos y cenas, presentar mínimo tres menús para cada opción que incluya: Sopa o fruta (150-200 gr) Plato Fuerte: Proteína carne, pollo o pescado (200 gramos), Guarnición (150 gramos), verdura o ensalada (150 gramos) + Bebida (jugo natural, 8 onzas) La entrega y distribución será realizada por el contratista en la ciudad de medellin con el visto bueno de la supervision.	La alimentación se destinara a 10 unidades según las especificaciones en los estudios previsos con las indicaciones y especificaciones del la descripción

- Cada de los suministros debe contar con la validación y aprobación por parte del supervisor entregando una muestra con anticipación a la entrega final de los suministros.
- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.
- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten dañados, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos que resulten dañados durante el transporte dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Boyacá, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Empresarial, edificio antigua caja de previsión carrera 11 N° 20-93 piso 3.

3.10. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($80.900.000). El soporte económico del valor estimado será** tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

3.11. **FORMA DE PAGO:**

En un único pago, se presentará una vez se realice el 100% de las actividades, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al

pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
PARAGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

El plan de desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto Social por Boyacá, Tierra que sigue avanzando", establece en su Programa 57 "Boyacá avanza en productividad empresarial", crear capacidades que contribuyan al crecimiento y mejoramiento productivo del tejido empresarial mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión y el incremento de los instrumentos para el desarrollo de los emprendimientos, la implementación de estrategias de posicionamiento, el fortalecimiento y reconocimiento de unidades artesanales, y la marca Soy Boyacá, que contribuyan al desarrollo y crecimiento de las empresas.
La problemática presentada está relacionada a la insuficiente visibilización del sector empresarial del departamento de Boyacá, cuya causa directa se encuentran orientada a Bajas estrategias de Posicionamiento del sector empresarial y la marca Soy Boyacá, así mismo existen unas cusas indirectas relacionadas con el problema como la Baja presencia del sector

empresarial de Boyacá en diferentes eventos nacionales e Insuficientes incentivos para apoyar a los empresarios Boyacenses.
Dicha problemática a su vez ha venido generando unos efectos negativos sobre la población empresarial relacionada al bajo crecimiento del sector empresarial de Boyacá, escasa generación de ingresos para los empresarios boyacenses y finalmente insuficiente comercialización de productos boyacenses.
Así mismo, es evidente la limitada oferta de productos y servicios competitivos. Según el informe de 2020, "Efectos y expectativas de recuperación económica frente a la pandemia Covid-19 en el departamento de Boyacá" coordinado por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Boyacá, la Secretaría de Desarrollo Empresarial, las Cámaras de Comercio y universidades de Boyacá, cuyos datos de análisis surgen a partir de información proporcionada por empresarios de la región sobre su actividad económica en el marco de la pandemia, se puede evidenciar que el 61.3% de las empresas encuestadas dirigen sus ventas al mercado regional municipal, el 24.9% al departamental, el 12.6% tiene alcance nacional y un 1.2% en los mercados internacionales. Los empresarios encuestados consideran que sus ventas disminuyeron en más de un 70% debido a la pandemia.
El mencionado informe advierte la necesidad de aumentar esfuerzos importantes para generar estrategias de comercio nacional y regional que apoyen la reactivación de los sectores productivos tradicionales del departamento, como el de artesanías, dado el evidente crecimiento de la informalidad tanto empresarial, como laboral, la dificultad para acceder a mercados y la consecuente disminución de los ingresos de los artesanos y empresarios que afectan su calidad de vida, más aun teniendo en cuenta que, al comparar los ingresos que provienen de la actividad artesanal, se identifica que el porcentaje de los hogares que dependen económicamente de esta, es el 70%, por debajo del SMMLV y el 23% recibe ingresos entre 1.2 SMMLV.
El desarrollo de estas actividades permitirá fortalecer las capacidades de comercialización, visibilización de producto y posicionamiento de la marca Soy Boyacá.

5.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Boyacá es un departamento reconocido por la tradición y variedad artesanal a través de la historia. La labor artesanal se ha convertido en una estrategia de trabajo con un número significativo de personas que manejan la riqueza natural de materias primas vegetales, animales y minerales, para transformarlas en diversos objetos producto de su creatividad y habilidad para plasmar costumbres, creencias, ideas, su entorno y la memoria de ancestros, gracias a la destreza de sus manos (SINIC,s.f.).
En la población que realiza artesanía y que está caracterizada se identificó que el 76%, es decir, la mayor proporción trabaja como independiente, mientras que se puede observar que en una muy baja proporción laboran como trabajador familiar (6%), empleado informal (5%), miembro de una asociación o taller comunitario (4% y 2% respectivamente), microempresario (2%) o empleado formal (2%).
Esta situación de bajos y escasos recursos económicos en los hogares de los artesanos y artesanas del departamento se agudiza al revisar la frecuencia de los ingresos por concepto de la comercialización y venta de artesanías. El 35% recibe dinero por su actividad artesanal

de manera ocasional y un 12% por temporadas. Aun así, un 16% recibe ingresos de manera semanal, un 14% quincenal, un 15% mensual y sólo un 5% recibe dinero de manera diaria por su artesanía.
En aspectos relacionados con penetración de mercados y búsqueda de oportunidades comerciales, la sectorial ha impulsado el reconocimiento de productos bajo la marca territorial del Departamento y la dinamización de encuentros comerciales y estrategias de posicionamiento. Actividades que requieren de fortalecimiento y continuación para consolidar la presencia competitiva de nuestros productos en los mercados.

5.1.2. ASPECTO ECONÓMICO INTERNACIONAL.

En los últimos años, la promoción del emprendimiento es un tema común a nivel mundial por sus implicaciones en el incremento del empleo y en el crecimiento económico de los países; en américa latina el país con mayor nivel de emprendimientos creados y un ecosistema emprendedor más avanzado es Chile, seguido por Puerto Rico y por Colombia, de acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor; Para la elaboración de este índice se utilizan datos económicos y sociales de cada geografía para después establecer una comparación regional y otra mundial. **El ranking mundial lo encabeza Estados Unidos, seguido por Suiza y Canadá.** Esta clasificación analiza la posición de cada país en torno a 14 pilares como son la calidad del sector tecnológico, la capacidad de asumir riesgos, el capital humano o las posibilidades de internacionalización que tienen las 'startups' en el entorno local.

Los recursos, las infraestructuras, la madurez del sector tecnológico, las actitudes y aptitudes con respecto a la creación de empresas, todo ello conforma el ecosistema emprendedor de un país, pero hay otros factores clave como la regulación que también contribuyen a ello. En este sentido la adopción de tecnologías en la nube, la protección de datos y la adopción de estándares de ciberseguridad son algunas de las prioridades a las que deben dar solución los reguladores latinoamericanos, para seguir fomentando e impulsando la innovación y el emprendimiento en la región.

Por su parte Colombia se muestra como un país favorable para emprender, según el estudio de referencia Colombia ocupa el puesto 25 entre 50 países estudiados, con una calificación de 4,7 que es de las mejores en la región, lo que indica que en Colombia es posible crear emprendimientos que generen impacto en la sociedad y en la economía para competir tanto a nivel nacional e internacional.

El sector empresarial desempeña un papel determinante en el desarrollo económico local y en la lucha contra el desempleo y la pobreza. Promover nuevas formas de mercadeo, desarrollar redes comerciales y fomentar la participación en exposiciones y ferias comerciales puede generar para los empresarios una mejora en su medio de subsistencia y consolidación de sus unidades de negocio.

Las diferentes actividades empresariales locales dia a dia ha tenido un incremento en su

conexión con el mundo. Se articulan en redes con el fin de consolidar procesos que les permita participar en los mercados nacionales y globales en mejores condiciones y con un volumen importante.
Algunos países industrializados otorgan mucha importancia a la industria regional. Por ejemplo, se estima que en Italia el 24% de las empresas son artesanales. Se calcula que son unos 100.000 los trabajadores artesanales que elaboran productos de alta calidad.

A medida que los empresarios se asocian para crear productos y responder a una demanda global, pueden generarse organizaciones dentro de su contexto, que logran la fuerza e impacto suficientes para participar y mantenerse como unidades productivas que dinamizan las economías y crean condiciones de bienestar para las familias

En América Latina existen distintos ejemplos de estas realidades:

- Proméxico, por ejemplo, brinda una herramienta de autodiagnóstico para que las empresas mexicanas conozcan su capacidad de exportación. Mediante un cuestionario les permite conocer las áreas de oportunidad y contar con más elementos para diseñar una estrategia exportadora a corto, mediano y largo plazo.
- PromPerú define los requisitos técnicos para la exportación de empresarios de acuerdo a la legislación peruana y las organizaciones a las cuáles pueden acudir los productores según sus necesidades. También detalla la documentación necesaria para comenzar a exportar y asesora en cuanto a mercados y embalajes.

- El Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (SEMBRAE) también se dedica especialmente las empresas artesanas de Brasil, resaltando que antes de exportar es importante conocer al consumidor final del producto. Y que también es útil ahondar sobre las diferentes formas en que pueden llegar al exterior, sea por asociaciones del sector, cooperativas o consorcios de exportaciones.
- La Asociación Guatemalteca de Exportaciones (AGExport), brinda información sobre el desarrollo del sector empresarial local. En Guatemala está conformado por aproximadamente 1 millón de empresarios productores, en su mayoría indígenas. Se estima que un 70% de esta población son mujeres, siendo la producción textil la mayor rama del país, tambien, hay otras ramas como productos en madera, cerámica, fibras vegetales, vidrio soplado, hierro forjado, velas, y joyería.

Por ultimo encontramos en Colombia a ProColombia. En la misma se detallan los pasos para realizar una exportación, partiendo de un conocimiento de la demanda de los productos para poder determinar el precio. También asesora en cuanto a inscripciones, facturación y contacto con importadores.

Colombia en la actualidad busca tener un crecimiento en sus exportaciones los cual le permitirá ser más competitivo y acceder a un franco crecimiento de las ventas que se reflejara en la consolidación del sector empresarial local, otra forma y no menos importantes

de seguir las empresas en la senda del crecimiento es la incursión en mercados locales a través de ferias, eventos y mejoramiento de las técnicas de marketing físico y virtual.

A nivel mundial, China se encontraba como primer productor (446 961 toneladas) y primer exportador (123 826 toneladas) en el 2019. Entre los países americanos destacaba Argentina como el primer productor (78 844 t) y exportador (63 522 t), seguido por México con exportaciones de 25 122 toneladas.

Si bien es cierto Colombia actualmente se encuentra incursionando en varios mercados con diferentes tipo de productos, aun es largo el camino por recorrer para alcanzar una mayor participación en los diferentes mercados, de igual manera la formulación de políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento empresarial, permitirá robustecer la producción nacional y crear un panorama comercial y de exportación más favorable para el país.

En lo relacionado al sector artesanal, es una actividad local que cada día se conecta más con el mundo. Se articula en redes con el fin de consolidar procesos que les permita participar en los mercados globales en mejores condiciones y con un volumen importante. Algunos países industrializados otorgan mucha importancia a l artesanía. Por ejemplo, se estima que en Italia el 24% de las empresas son artesanales. En este país, los empleados del sector artesanal representan el 20% de los trabajadores del sector privado. Se calcula que son unos 100.000 los trabajadores artesanales que elaboran productos de alta calidad. Las exportaciones de productos artesanales italianos (sin contar las ventas a los turistas) representan el 17% del importe total del PIB.

Se ha podido percibir la importancia de este fenómeno económico y social, transmisible de generación en generación, que en muchos países del mundo la artesanía es una fuente importante de ingresos y un sector que genera empleo a una buena parte de la población. Una encuesta realizada entre los organismos encargados de la artesanía por la UNESCO, ha demostrado que la venta directa de productos artesanales a los turistas aporta al país más ingresos que los productos exportados. En Tailandia, por ejemplo, las ventas anuales a los turistas ascienden a 2 mil millones de dólares, una cifra superior al valor de las exportaciones del país.
A medida que los artesanos se asocian para crear productos y responder a una demanda global, pueden generarse organizaciones dentro de su contexto, que logran la fuerza e impacto suficientes para participar y mantenerse como unidades productivas que dinamizan las economías y crean condiciones de bienestar para las familias

5.1.3. ASPECTO ECONÓMICO NACIONAL

Según confecamaras red de cámaras de comercio en el periodo enero – septiembre de 2022, según cifras del registro único empresarial y social RUES que recoge información de 57 cámaras de comercio del país en dicho periodo se crearon 256.675 empresas, 2,3% más que en el mismo periodo de 2021, cuando la cifra fue de 251.008 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 193.188 (75,3%) corresponden a personas naturales y 63.487 (24,7%) a sociedades.

La mayoría de los sectores económicos presentaron incrementos en la creación de empresas. Los que más crecieron fueron agricultura con 13,4% y servicios con 7,7%. En servicios, los subsectores que más contribuyeron fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y otras actividades de servicios personales.

En el sector de industria, que tuvo un crecimiento de 3.6%, los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la fabricación de joyas y bisutería, la confección de prendas de vestir y la elaboración de productos lácteos.

De acuerdo con el RUES, el 48,8% de las nuevas empresas crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,8%), alojamiento y servicios de comida (15,9%) e industrias manufactureras (11,5%).

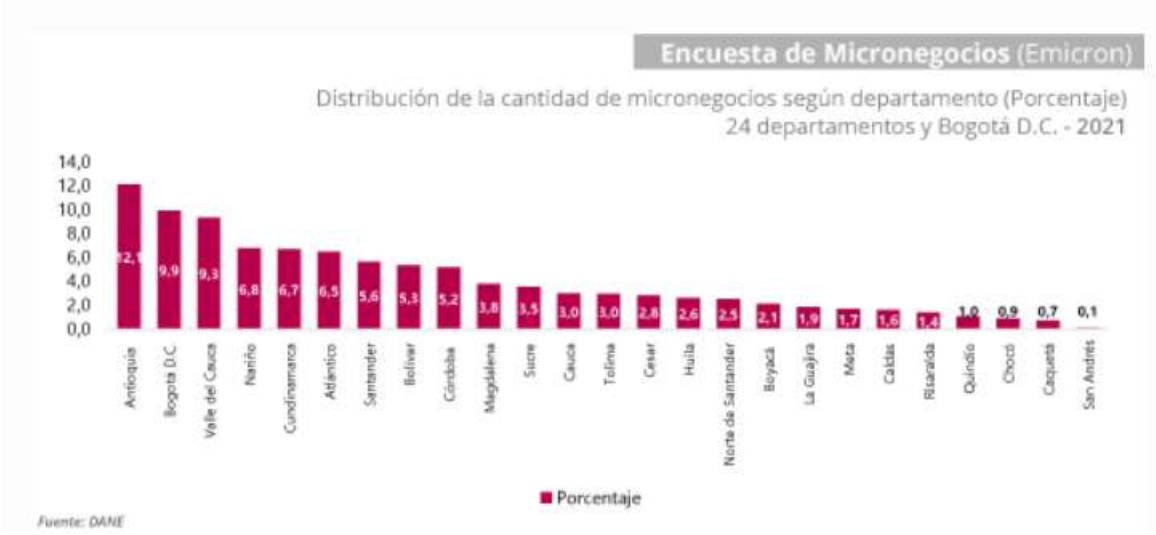
Según los datos del DANE para 2022 a nivel nacional, los 5.150.956 micronegocios, estimados en el 2022, generaron $56,5 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (30,1%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,8%); Transporte y almacenamiento (10,5%); Industria manufacturera (9,7%); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,8%); Alojamiento y servicios de comida (8,2%) y Construcción (8,1%).

Así mismo, la encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,9% en el valor agregado de los micronegocios entre 2021 y 2022. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (3,4 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (2,6%); Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,2 puntos porcentuales) y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (1,9 puntos porcentuales), como se evidencia en la siguiente grafica.



FUENTE: DANE

En 2021, la Encuesta de Micronegocios estimó 5.756.537 de micronegocios en 24 departamentos del país y Bogotá D.C. Los departamentos que tuvieron una mayor participación en la cantidad de micronegocios fueron: Antioquia (12,1%); Bogotá D.C. (9,9%); Valle del Cauca (9,3%); Nariño (6,8%); y Cundinamarca (6,7%). Por su parte, los departamentos con menos participación en la cantidad de micronegocios fueron: San Andrés (0,1%); Caquetá (0,7%); Chocó (0,9%); Quindío (1,0%) y Risaralda (1,4%), por su parte Boyacá se ubicó con una participación de 2,1 en el puesto 17 de 24 departamentos, como se evidencia en la siguiente gráfica.



Fuente: DANE

A nivel nacional la dinámica productiva vista a través del producto interno bruto (PIB) ha evidenciado un rápido crecimiento tras el golpe presentado en el 2020, dadas las dinámicas y coyunturas económicas propiciadas por la pandemia, tanto a nivel nacional como a nivel departamental.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022 preliminar



FUENTE: DANE

En el tercer trimestre de 2022pr, el producto interno bruto, en su serie original, crece el 9,4% respecto al mismo periodo de 2021pr[1]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4

FUENTE: DANE Cuentas nacionales.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022[p]



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

FUENTE: DANE – EMS P CIFRA PROVISIONAL

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr - 2022pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr - III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-5.4	-1.0	-1.2
Explotación de minas y canteras	2.5	1.3	1.9
Industrias manufactureras	7.0	12.6	0.9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.7	4.9	-0.4
Construcción	15.4	8.2	2.8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8.1	13.1	0.9
Información y comunicaciones	14.0	17.6	1.3
Actividades financiera y de seguros	9.2	5.8	-0.2
Actividades inmobiliarias	2.1	2.0	0.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7.9	10.0	1.6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2.9	6.1	-0.7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36.9	37.0	7.5
Valor agregado bruto	**6.6**	**8.2**	**0.9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**10.8**	**11.9**	**2.1**
Producto Interno Bruto	**7.0**	**9.4**	**1.0**

FUENTE: DANE

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Noviembre 2022 / Noviembre 2021). En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021. [2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución [pp]	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

FUENTE: DANE

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021). En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

5.1.4. ASPECTO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL

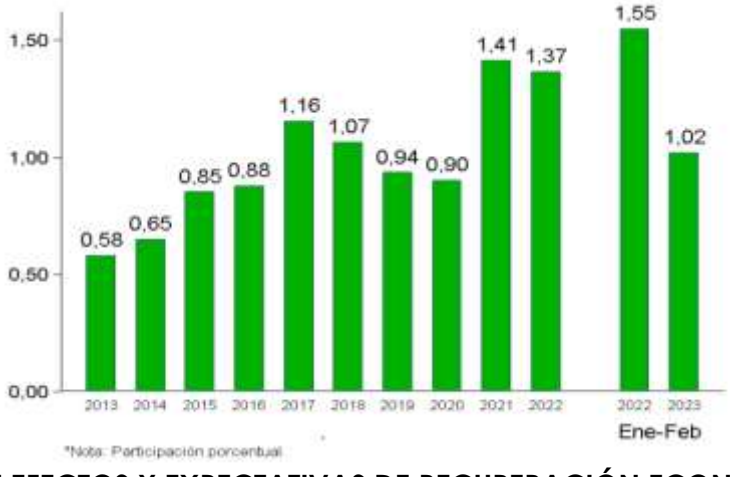
La Administración Departamental en cumplimiento de su rol de promotor de desarrollo, se enfoca en estimular y fortalecer el tejido empresarial en términos de su productividad incidiendo así en el crecimiento y la competitividad de las empresas y los sectores. Sin embargo el Departamento de Boyacá presenta insuficiencia de estrategias adelantadas para promover y jalonar el desarrollo productivo y el fortalecimiento empresarial, lo cual ha frenado la capacidad territorial de demandar mano de obra local, limitando las oportunidades de empleo formal, situación que favorece los emprendimientos de subsistencia, el débil eslabonamiento productivo, deficiencias en el mercado local y limitada presencia y posicionamiento de los productos boyacense en los mercados más allá de los

regionales.

A través de diferentes estrategias, la gobernación de Boyacá mediante la Secretaría de Desarrollo Empresarial ha ejecutado proyectos enfocados al fortalecimiento del tejido empresarial del departamento a través de estrategias para mejorar la capacidad de gestión para el desarrollo de emprendimientos, empresas, unidades productivas artesanales y fortalecimiento a la industria de alimentos procesados realizando acciones hacia la competitividad de las empresas que dan valor agregado a materias primas, y la competitividad sectorial de la agroindustria, por lo tanto se hace necesario continuar con estas acciones que si bien es cierto al pasar de los años se han vuelto más visibles y se han fortalecido el trabajo mancomunado entre las instituciones y los diferentes sectores no pueden para hasta obtener resultados deseados.

Según el informe de 2020, "Efectos y expectativas de recuperación económica frente a la pandemia Covid-19 en el departamento de Boyacá" coordinado por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Boyacá, la Secretaría de Desarrollo Empresarial, las Cámaras de Comercio y universidades de Boyacá, cuyos datos de análisis surgen a partir de información proporcionada por empresarios de la región sobre su actividad económica en el marco de la pandemia, se puede evidenciar que el 61.3% de las empresas encuestadas dirigen sus ventas al mercado regional municipal, el 24.9% al departamental, el 12.6% tiene alcance nacional y un 1.2% en los mercados internacionales. Los empresarios encuestados consideran que sus ventas disminuyeron en más de un 70% debido a la pandemia, por lo tanto, dichas acciones están orientadas a fortalecer el sector empresarial/ emprendedores y unidades artesanales.

A continuación, se evidencia la participación del departamento de Boyacá en exportaciones totales



FUENTE: INFORME DE EFECTOS Y EXPECTATIVAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Las exportaciones de Boyacá representaron en promedio 0,9 % de las exportaciones nacionales entre 2012 y 2022. A febrero de 2023, el departamento registró una participación inferior frente al año anterior.

Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	Año acumulado* 2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	585.233	781.969	33,6	100,0	124.105	80.487	-35,1	100,0
Minero - energético	578.114	770.498	33,3	98,5	122.455	79.180	-35,3	98,4
No Minero - energético	7.120	11.471	61,1	1,5	1.650	1.307	-20,8	1,6
Agropecuario	4.000	5.776	44,4	0,7	1.122	667	-40,6	0,8
Agroindustrial	1.835	2.187	19,2	0,3	232	394	69,9	0,5
Industria básica	774	2.097	171,0	0,3	193	134	-30,4	0,2
Industria Liviana	407	702	72,6	0,1	104	83	-20,0	0,1
Maquinaria y equipo	104	677	552,3	0,1	0	29	Inf	0,0
Industria automotriz	0	20	Inf	0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	12	Inf	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE: INFORME DE EFECTOS Y EXPECTATIVAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Las exportaciones del departamento aumentaron 33,6 % entre 2021 y 2022. I A febrero de 2023, las exportaciones del departamento disminuyeron 35,1 % respecto al año anterior, explicado por la reducción de las exportaciones minero-energéticas (-35,3 %), que concentraron un 98,4 % del total de exportaciones del departamento.



FUENTE: INFORME DE EFECTOS Y EXPECTATIVAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

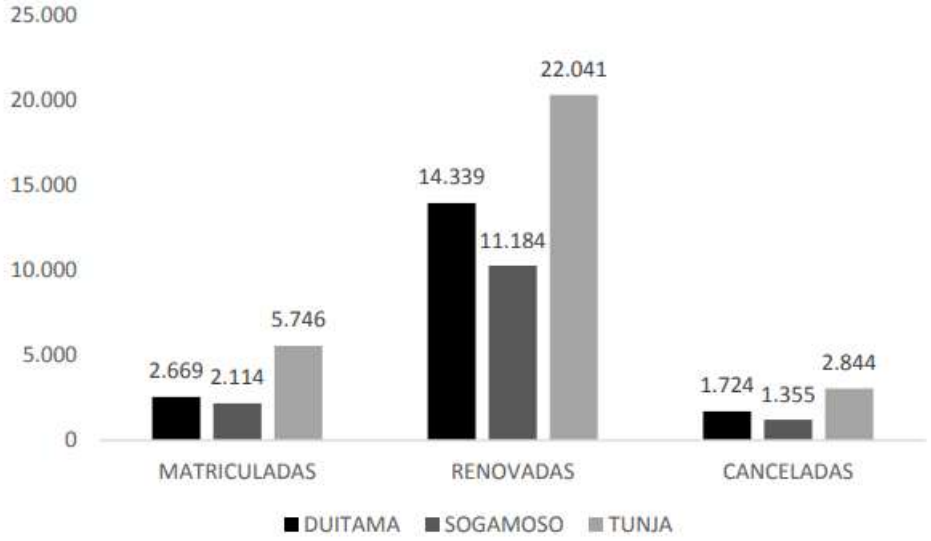
Durante el periodo del 2014 al 2021pr, la participación promedio de Boyacá en el PIB regional es del 13,3 %; con una participación mínima de 13,0 % en el 2014 y máxima de 13,5 % en el 2018.

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020[p]	2021[pr]
Boyacá	$ 20.986	$ 22.165	$ 22.341	$ 22.574	$ 23.237	$ 23.732	$ 21.709	$ 23.518
Cundinamarca	$ 46.230	$ 48.055	$ 49.601	$ 50.409	$ 51.551	$ 52.890	$ 49.779	$ 55.575
Meta	$ 29.878	$ 30.712	$ 28.904	$ 29.022	$ 29.404	$ 30.800	$ 28.105	$ 28.788
Norte de Santander	$ 12.253	$ 12.534	$ 13.041	$ 12.940	$ 13.347	$ 13.550	$ 12.804	$ 14.157
Santander	$ 52.135	$ 51.999	$ 53.175	$ 54.065	$ 54.942	$ 56.515	$ 51.681	$ 56.567
Oriental	**$ 161.483**	**$ 165.465**	**$ 167.063**	**$ 169.011**	**$ 172.481**	**$ 177.487**	**$ 164.078**	**$ 178.605**

FUENTE: DANE CUENTAS NACIONALES 2022

En lo corrido del año, los Coques y semicoques representaron el 61,4 % de las exportaciones del departamento. El principal destino de las ventas externas de Boyacá fue Brasil.

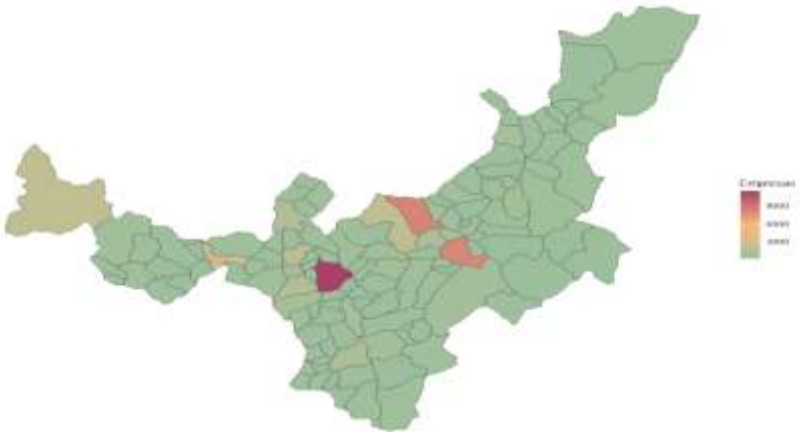
Para analizar la dinámica empresarial del departamento de Boyacá se tienen en cuenta los reportes suministrados por las cámaras de comercio de Duitama, Tunja y Sogamoso, donde se pueden evidenciar el comportamiento de las renovaciones, matriculas y cancelaciones realizadas en el año 2021, esto con el fin de conocer la cantidad de unidades productivas registradas y su participación de acuerdo a las actividades económicas que se desarrollan en el departamento.



FUENTE: BOYACA-EN-CIFRAS-2021

Realizando una comparación entre las tres cámaras de comercio del departamento para el año 2021, la cámara de comercio de Tunja registra una mayor participación con el 54,6 % sobre el total de las matrículas, 46,3 % sobre las renovadas y 48 % sobre las unidades productivas canceladas. Esta dinámica es similar a los años anteriores.

En el siguiente mapa se evidencia las empresas con matricula mercantil activa por municipios.



FUENTE: BOYACA-EN-CIFRAS-2021

5.1.5. ASPECTO TÉCNICO Y REGULATORIO

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector empresarial, se optó por abordar este marco a través del desarrollo de la mención de la siguiente norma general.

LEY	OBJETO
LEY 2069 DE 2020 / diciembre 31	La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
LEY 2184 DE 2021/ enero 06	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones
Ley 36 de 1984	Por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones.
Decreto 258 de 1987	Por la cual se reglamenta la Ley 36 de 1984 y se organiza el registro de

	artesanos y de organizaciones gremiales de artesanos

5.2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

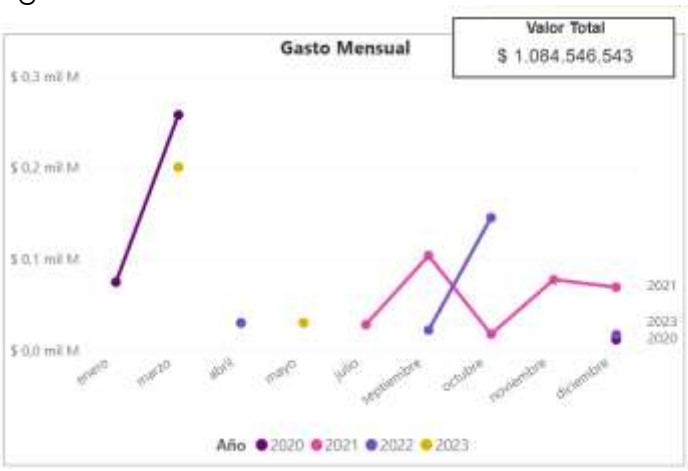
El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades del sector empresarial, artesanal y agroindustrial, su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

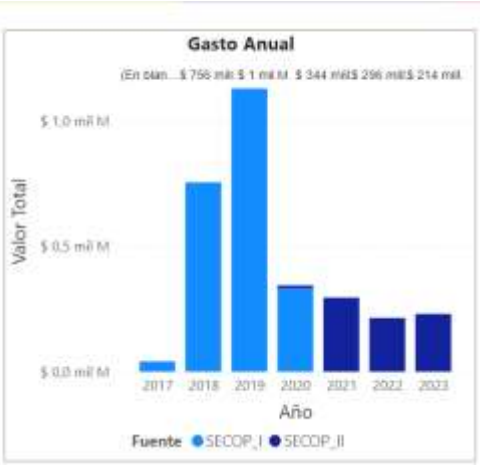
Para el desarrollo del presente proceso la entidad requiere desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sector empresarial a través de la participación en espacios de comercialización como la feria de los flores de Medellín espacio que permitirá comercializar productos boyacenses especialmente artesanales, generar visibilización y posicionamiento de la marca región soy Boyacá, de esta manera generar competitividad en el sector empresarial.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento en relación a las siguientes categorías:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101800	Transporte de carga por carretera
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015	Establecimientos para comer y beber	90101504	Vendedores callejeros de alimentos

Como se evidencia en la siguiente grafica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 datos tomados de SECOP I, SECOP II y TVEC, en la siguiente grafica se evidencia el gasto mensual de la entidad equivalente a un valor de $ 1.084.546.543, con mayor gasto anual reflejado para la vigencia de estudio 2020.





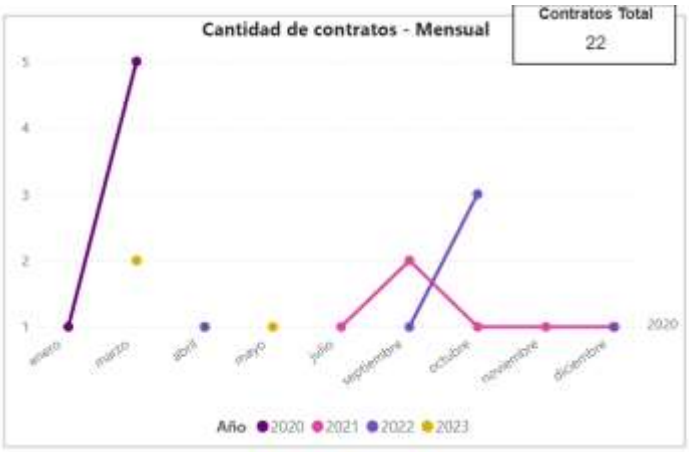
PLATAFORMA – CATEGORÍA

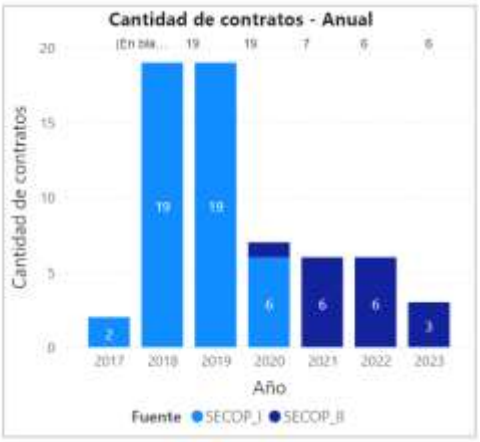




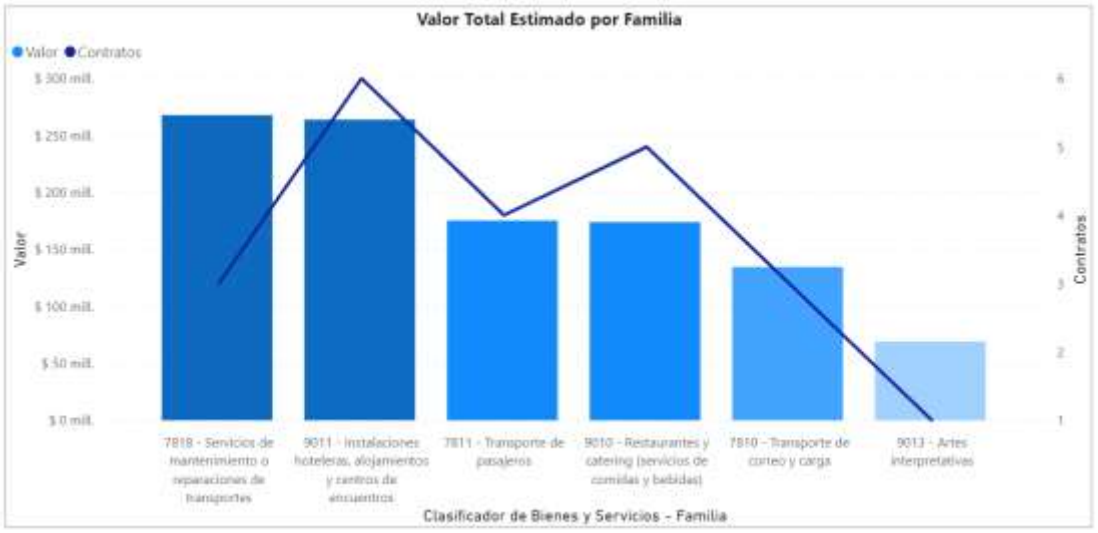
En la informacion filtrada se muestra de forma clara el gasto y el numero total de contratos celebrados por la gobernacion de boyaca similares filtrados en la plataforma, SECOP I, SECOP II Y TVEC, desde el año 2020 hasta el año 2023, periodos seleccionados para el presente analisis, evidenciandose que los años en que mas se celebraron contratos en esta categoria fue en la vigencia 2020, cuya modalidad de seleccion corresponde a competitiva, en relación con la categoría se muestra en la siguiente grafica la cantidad de contratos anual – cantidad de contratos mensual realizados por la entidad de 2020 a 2023 respectivamente,

con un total de 22 contratos.





En la siguiente diagrama de pareto se muestra en orden descendente las categorias mas relevantes en que la entidad ha concentrado su gasto en los periodos de 2020 a 2023, cuya categoria mas relevante corresponde al codigo clasificador de bienes y servicios relacionado al presente objeto contractual bajo el codigo 9011- instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros por un valor total de $ 263.868.763 equivalente a 6



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Contratos
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 267.826.525	3
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	$ 263.868.763	6
7811 - Transporte de pasajeros	$ 175.288.000	4
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$ 173.953.255	5
7810 - Transporte de correo y carga	$ 134.600.000	3
9013 - Artes interpretativas	$ 69.010.000	1

A continuacion se establece en valor relacionado a la presente contratacion según los codigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente estudio previo cuya moldalidad de contratacion corresponde a competitiva.



En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

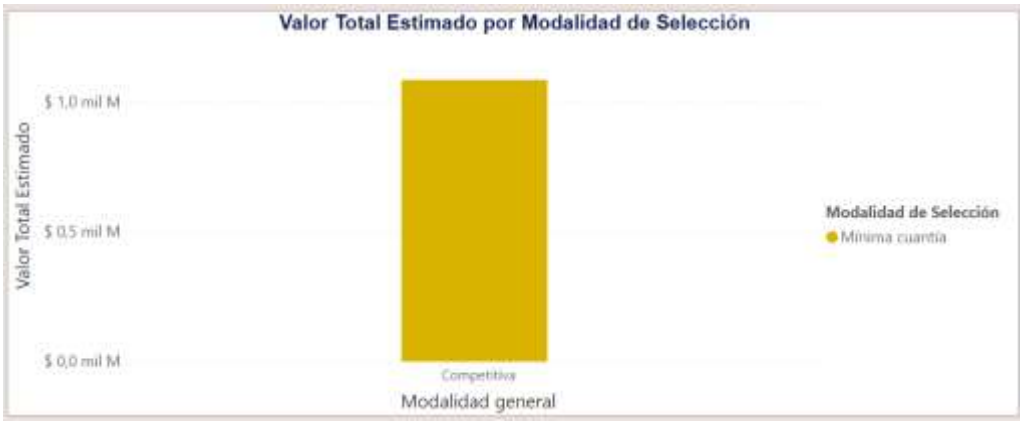
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 74.613.255	6,68%	1	$ 77.213.270	7,12%			
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$ 37.635.450	3,49%	1	$ 58.280.000	5,47%	2	$ 82.211.713	7,58%
7811 - Transporte de pasajeros	1	$ 72.700.000	6,70%	1	$ 17.588.000	1,62%	2	$ 85.000.000	7,84%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$ 84.313.255	7,77%	2	$ 72.490.000	6,68%	1	$ 17.150.000	1,58%
7810 - Transporte de correo y carga	1	$ 74.600.000	6,88%				1	$ 30.000.000	2,77%
9013 - Artes interpretativas				1	$ 69.010.000	6,36%			
Total	**7**	**$ 344.061.960**	**31,72%**	**6**	**$ 295.581.270**	**27,25%**	**6**	**$ 214.361.713**	**19,77%**

El siguiente cuadro permite evidenciar los proveedores, valor total estimado para el proveedor y numero de contratos del proveedor según los códigos de clasificación relacionados para el presente análisis.



En el siguiente cuadro se evidencia el valor estimado por modalidad de contratación la cual corresponde a modalidad de mínima cuantía competitiva por un valor de $ 1. 084.546.543

Modalidad general	Mínima cuantía
Competitiva	$ 1.084.546.543



5.2.1. **ANÁLISIS DE PROCESOS RELACIONADOS**

NO. PROCESO	OBJETO	TIPO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	SANCIÓN SI / NO
SMC-GB-021-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA	Mínima Cuantía	$ 74,613,255	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Liquidado	NO

	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ OFICIALES Y EL DE EMAIL MARKETING PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ					
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10606991						
SMC-GB-059-2021	SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y CÁTERIN DE EVENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE 4 CADENAS PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FOROS TEÓRICO-PRÁCTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS, ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	Mínima Cuantía	$ 52.949.999,87	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2236984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
SMC-GB-041-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE	Mínima Cuantía	$ 37.755.000	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO

	LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2021					
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2114503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
SMC-GB-216-2022	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO HACIA NIÑOS DEL DEPARTAMENTO	Mínima Cuantía	$ 20.180.000	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3566499&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
SMC-GB-203-2022	PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS 2022	Mínima Cuantía	$ 60.090.000	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						

SMC-GB-051-2021	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DIFERENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE ADULTO MAYOR 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Mínima Cuantía	$ 69.415.000	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2193708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
SMC-GB-191-2022	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOSPEDAJE, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Mínima Cuantía	$ 85.000.000	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	adjudicado y celebrado	NO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3324683&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
SMC-GB-011-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER	Mínima Cuantía	$ 63,733,333	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Liquidado	NO

	LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					

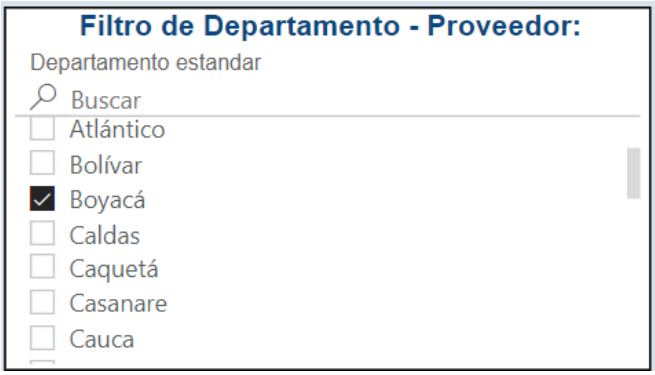
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10532383

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento: Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades principales:

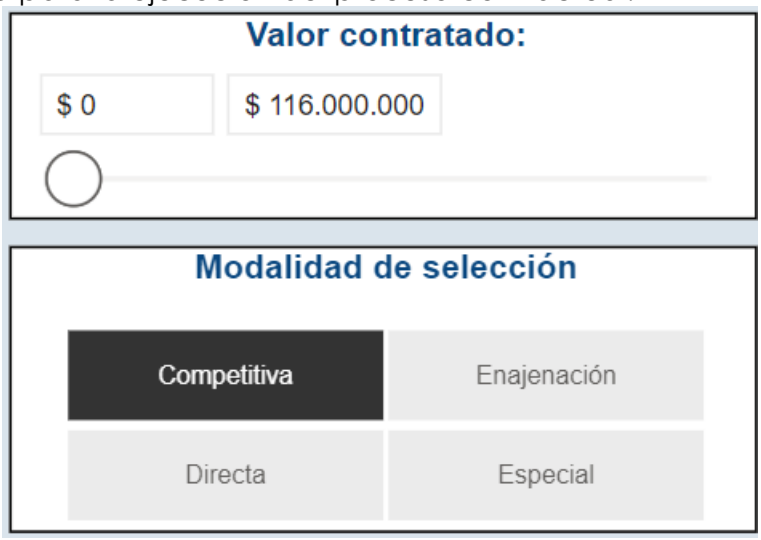
CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101800	Transporte de carga por carretera
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015	Establecimientos para comer y beber	90101504	Vendedores callejeros de alimentos

Al realizar la búsqueda en la herramienta de abastecimiento estratégico en relación con los códigos mencionados en el departamento de Boyacá, arroja la siguiente información:

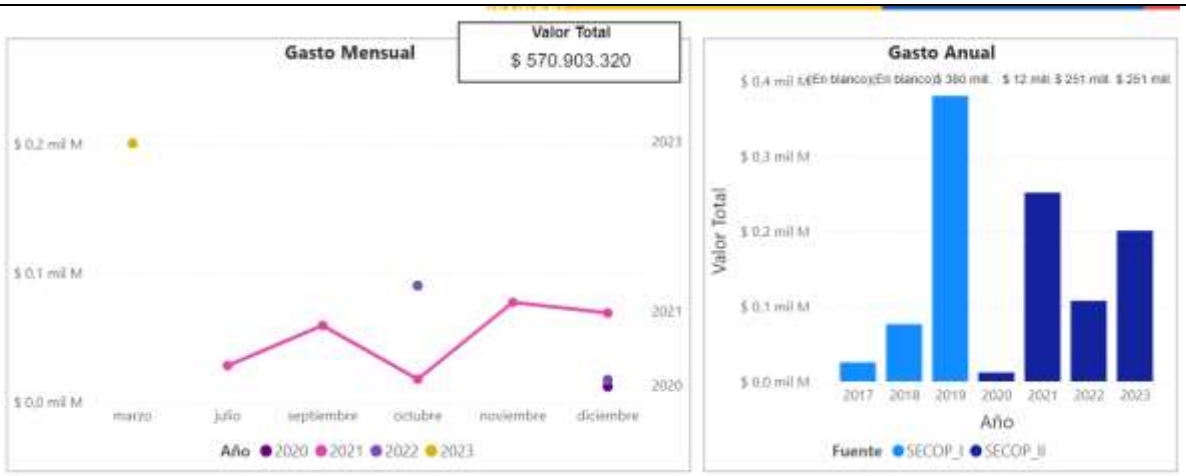




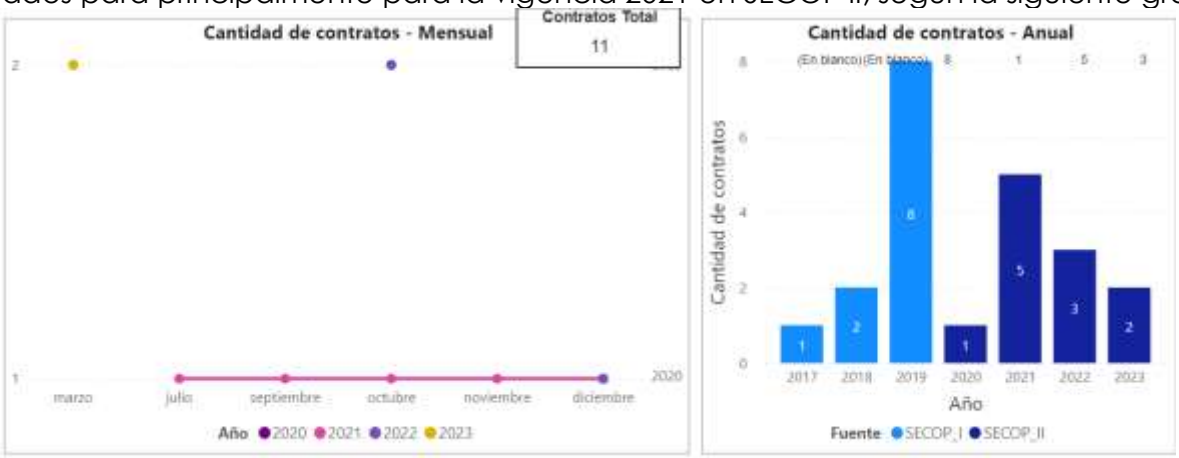
Los procesos identificados se filtraron frente al valor contratado de 0 a $ 116.000.000,00 millones de pesos, bajo las modalidades de selección competitiva de acuerdo a la modalidad requerida para la ejecución del proceso contractual.



De acuerdo a la información arrojada por la plataforma, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I Y SECOP II, resaltando que para las vigencias del respectivo análisis correspondientes a 2021 y 2023 fueron los años con mayor contratación relacionada, con un valor total de gasto mensual equivalente a $ 570.903.320 como se evidencia en las siguientes graficas:

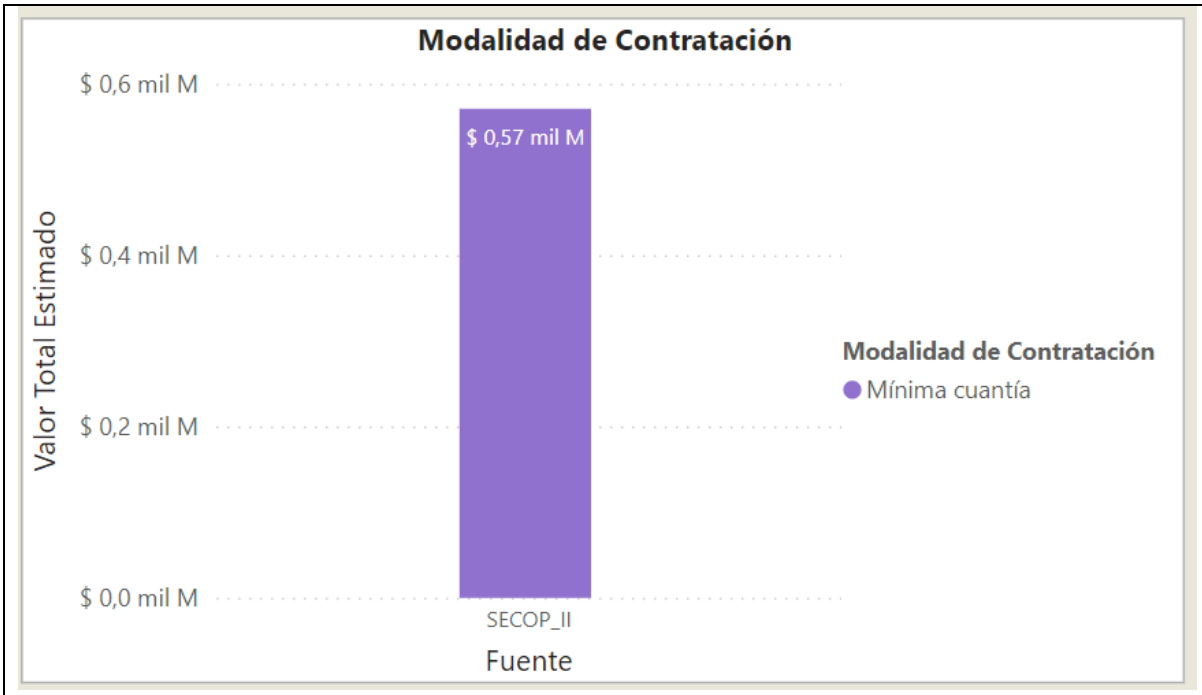


Así mismo la cantidad de contratos mensuales corresponde a un total de 11 contratos en total ejecutados para principalmente para la vigencia 2021 en SECOP II, según la siguiente gráfica:

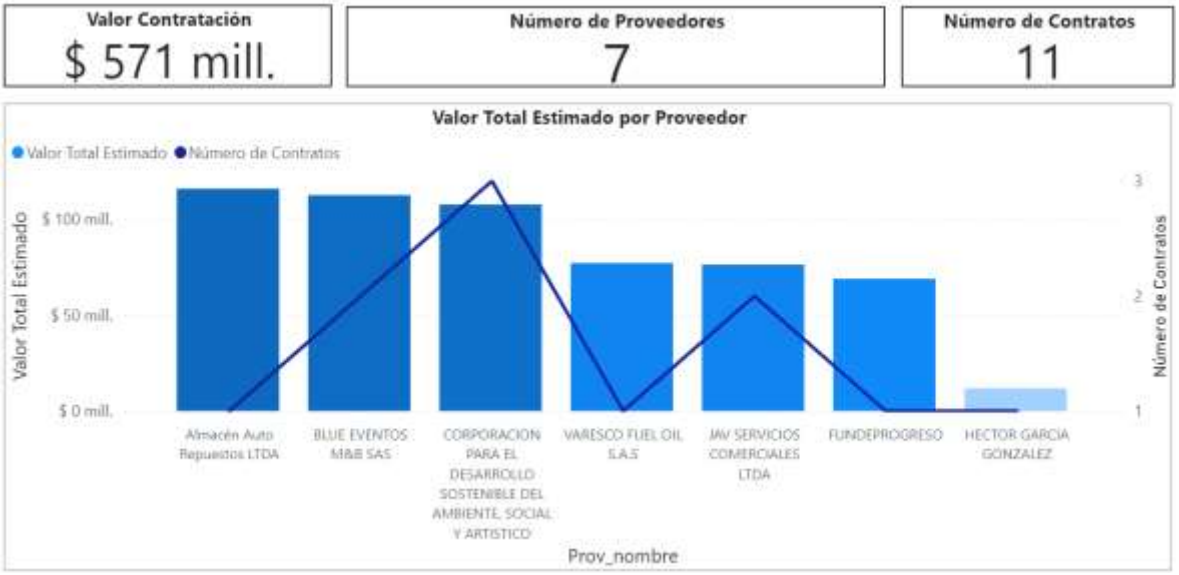


De acuerdo a la modalidad de contratación en las participaciones de mercado, la contratación por mínima cuantía relacionada al objeto del presente proceso fue por un valor de $ 570.903. 320 millones de pesos, en lo referente a contratación con SECOP II proveedores alternativos o existencia previa, como se muestra en el siguiente cuadro de valores:

Fuente	Mínima cuantía
SECOP_II	$ 570.903.320

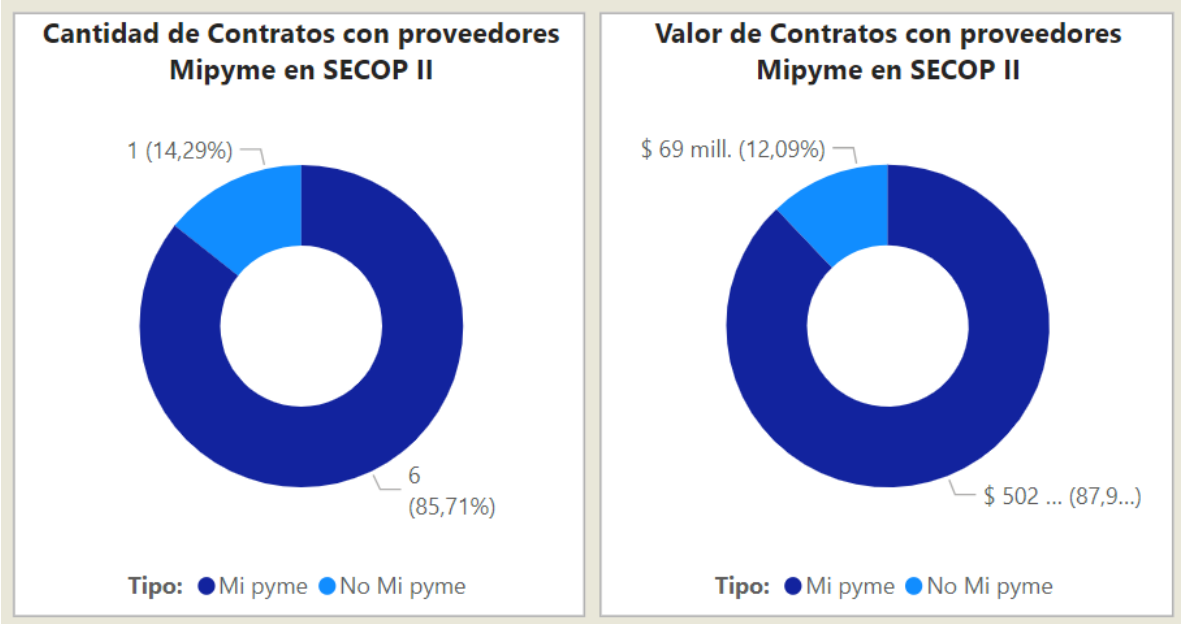


De acuerdo a la información obtenida copiamos algunos de los posibles oferentes en SECOP II, existentes en el mercado, para el objeto de la referencia con un total de 7 proveedores y 11 contratos relacionados, de la siguiente manera:



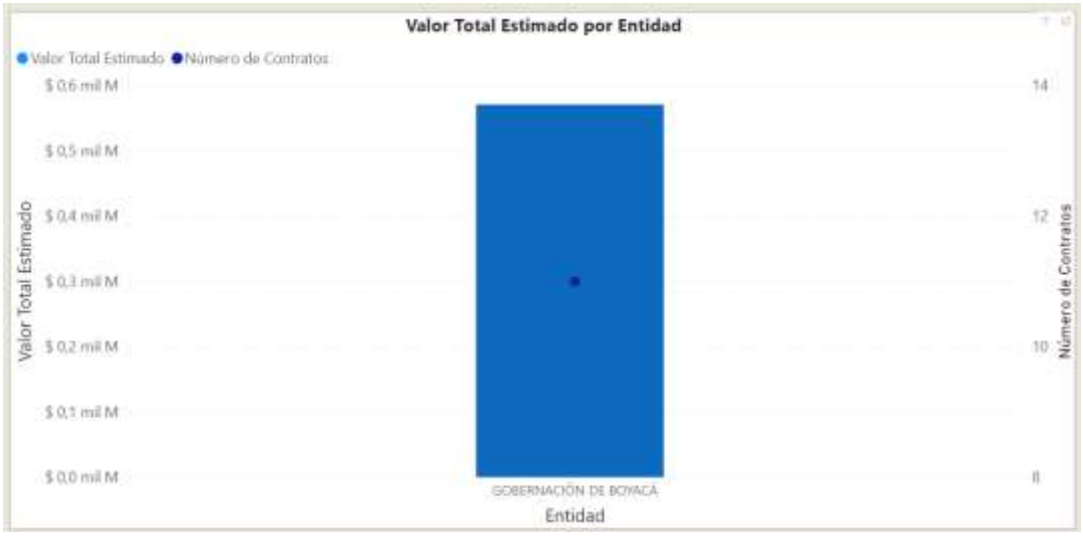
De acuerdo a la participación de MiPymes, en lo relacionado con la clasificación determinada para el presente proceso, se obtuvo una participación efectiva en los procesos de Mínima cuantía realizados por la gobernación de Boyacá, la cantidad de contratos realizados con proveedores MiPymes en SECOP II, corresponde a un porcentaje de 85,71 %, y

un valor con proveedores de $ 501.893.320 millones de pesos.



El valor total estimado para dicha modalidad de contratación por parte de la gobernación de Boyacá corresponde a $ 570.903.320 con un total de 11 contratos ejecutados relacionados al objeto contractual, como se evidencia en la siguiente tabla:

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$ 570.903.320	11



FUENTE:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

5.3.1. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ	820000107- 4	Actividades de espectáculos musicales en vivo, Organización de convenciones y eventos comerciales, Publicidad
LOGÍSTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S	901378977 - 1	5229 Otras actividades complementarias al transporte 4923 Transporte de carga por carretera
LOGÍSTICA EN OPERACIONES Y SUMINISTROS MINEROS LOSMI LTDA. EN LIQUIDACIÓN	900198854 - 8	4923 Transporte de carga por carretera
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE CARGA SAS	900658661 - 8	4923 Transporte de carga por carretera
COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE CARGA LOGISCAR LTDA	900219450 - 8	4923 Transporte de carga por carretera 5210 Almacenamiento y depósito
EMPRESA DE SERVICIOS LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE CARGA B&A SAS	900544631 - 7	4923 Transporte de carga por carretera
LCB GROUP S.A.S	901154292 - 3	4690 Comercio al por mayor no especializado 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 Catering para eventos
SAMUR GROUP SAS	901645489 - 4	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 0210 Silvicultura y otras actividades

		forestales 4690 Comercio al por mayor no especializado

5.3.2. LISTADO DE POSIBLES MYPIMES

RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME	UBICACIÓN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO / CORPODESASA LUIS CARLOS MELO MORA	900965217 7186043	Catering para eventos	SI	TUNJA
BLUE EVENTOS M&B SAS JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO	900996902 7161548	Catering	SI	TUNJA
ACCESS DIGITAL SAS HUGO JAVIER ROJAS BERNAL	900298747 72325707	Proveedor de servicios de internet	SI	TUNJA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA	800089897 7217866	Equipos e insumos tecnológicos	SI	DUITAMA
COMUNITIC S.A.S BIC MARIO FRANCISCO LOPEZ MELGAREJO	901228106 79454274	Procesamiento de datos alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	SI	SOGAMOSO
FUN ARTE Y VIDA	900941584	Organización de convenciones y eventos comerciales	SI	TUNJA

En concordancia con el Proyecto **SUMINISTRO DE PASAJES EN RUTAS NACIONALES AEREAS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIO COMERCIAL MARCA SOY BOYACÁ PARA EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** con registro BPPID No 2023 00415 0183 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, que tomó en cuenta dos (2) cotizaciones para la estructura de

costos, por lo tanto se determina el valor del contrato así

5.3.3. ESTIMACIÓN DE COSTOS

5.3.3.1. Estimación de costo Una vez evidenciada la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto, para la presente contratación se analiza y estructura por medio de dos (02) cotizaciones, gracias a estas se obtiene un promedio por cada uno de los componentes incluidos, las cuales son tomadas para su consolidación, este resultado se relaciona a continuación:

EMPRESAS COTIZANTES

1. LCB GROUP
NIT 901154292-3
Calle 148 No. 14 B -20 BOGOTA
Correo electrónico: lcbgroupsas1@gmail.com
Cel. 3007940567

2. SAMUR GROUP SAS
NIT 901645489-4
Correo electrónico SAMURGROUPS.A.S@GMAIL.COM
Calle 4 # 3-14 Segundo Piso, Sáchica - Boyacá
Cel. 3164149495

ITEM	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 LCBGROUP	COTIZACION 2 SAMUR GROUP SAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Auxilio de transporte aéreo salida del municipio de Paipa Boyacá, llegada a la ciudad de Medellín Antioquia (para artesanos del Departamento de Boyacá, Reconocimiento de transporte para 40 personas fecha de salida el día 26 de julio del 2023) El valor	unidad	40	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 18.000.000,00

	incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.						
2	Auxilio de transporte aéreo salida ciudad de Medellín Antioquia, llegada al municipio de Paipa Boyacá(para artesanos del Departamento de Boyacá, Reconocimiento de transporte para 40 personas fecha de salida el día 14 de agosto del 2023) El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	unidad	40	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 18.000.000,00
3	Servicio de transporte de carga desde el municipio de Nobsa Boyacá hasta la ciudad de Medellín centro comercial Unicentro. vehículo tipo furgón con cobijas de protección modelo mayor a 2018 SEGUROS Y SOAT AL DIA CON SU RESPECTIVA REVISION TECNOMECANICA con capacidad de carga de 8 toneladas El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con	viaje	8	$ 2.400.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.350.000,00	$ 18.800.000,00

	sus respectivos seguros de viajes.						
4	Servicio de transporte de carga desde la ciudad de Medellín centro comercial Unicentro. hasta el municipio de Nobsa Boyacá. vehículo tipo furgón con cobijas de protección modelo mayor a 2018 SEGUROS Y SOAT AL DIA CON SU RESPECTIVA REVISION TECNOMECANICA con capacidad de carga de 8 tonelada El valor incluye todos los impuestos, tasas y cargos requeridos con sus respectivos seguros de viajes.	viaje	2	$ 2.400.000,00	$ 2.305.000,00	$ 2.352.500,00	$ 4.705.000,00
5	Hospedaje: Hospedaje (acomodación múltiple, wifi, tv y agua caliente) Incluye Desayuno Caldo de costilla o fruta (150-200 gr), huevos al gusto (2 unidades), café o chocolate (8 onzas), Pan o tostadas (60 gr) ocupación: 10 personas por noche (tres noches)	dia	3	$ 2.800.000,00	$ 3.290.000,00	$ 3.045.000,00	$ 9.135.000,00

	Lugares probables de realización del evento: Medellín feria de las flores centro comercial Unicentro						
6	Arrendamiento de un área de 4 m2, para la participación de artesanos del departamento de Boyacá, en la feria de las flores Medellín	m2	4	135000	145000	$ 140.000,00	$ 560.000,00
7	Montaje y desmontaje de stand para visibilización y comercialización de la marca Soy Boyacá incluyendo publicidad acorde para al evento, Stand ubicado en el Centro Comercial Unicentro Medellín	unidad	1	$ 9.600.000,00	$ 9.600.000,00	$ 9.600.000,00	$ 9.600.000,00
8	Alimentación: Almuerzos y cenas, presentar mínimo tres menús para cada opción que incluya: Sopa o fruta (150-200 gr) Plato Fuerte: Proteína carne, pollo o pescado (200 gramos), Guarnición (150 gramos), verdura o ensalada (150 gramos) + Bebida (jugo natural, 8 onzas) La entrega y distribución será realizada por el contratista en la	unidad	60	$ 30.000,00	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00

	ciudad de Medellín con el visto bueno de la supervisión.						
valor total							$ 80.900.000,00

Nota: Las cotizaciones tenidas en cuenta para la elaboración del presupuestoincluyen IVA.

5.3.4. **POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS**

De acuerdo a lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 "Conforme loregulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", asigna la condición de sujetosobligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional,departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, deforma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos ycrear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá se garantiza el acceso a la Información pública, mediante la disposición de sus datos abiertos en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos- abiertos-2/

Allí se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo

quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto apublicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad yreserva de ésta.

A continuación, se deja los medios de verificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/dependencia/datos-abiertos/ **Consulte aquí el**

Registro de Activos de Información: https://www.datos.gov.co/login

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do **Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional:

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en

el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que el Proponente sea una persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido, la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

6.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA NATURAL, Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido con antelación máxima de treinta (30) días calendarios, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal,

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este Objeto social debe corresponder con actividades de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

Nota: en caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal

6.1.5 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión

Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: EL PROPONENTE debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección) tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: EL PROPONENTE debe anexar certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la

República (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, se debe allegar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando se trate de personas naturales, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo con la naturaleza de cada uno.

6.1.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.10 CERTIFICADO JUDICIAL. EL PROPONENTE debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.12 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Aportar el registro nacional de productores en espectáculos públicos de las artes escénicas de la dirección de artes del ministerio de cultura, en cumplimiento de los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.2 del decreto 1085 del 2015, decreto único reglamentario del sector cultura y el decreto 537 del 2017, para el caso de consorcio uniones temporales o promesas de sociedades futuras todos los integrantes deben aportar este requisito.

6.1.13 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos años en apoyo logístico y estrategias de comerciales, mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditadaValor mínimo a certificar

De 1 hasta 2 75%
De 3 hasta 4 100%
De 5 hasta 6 150%
Experiencia Habilitantes para MiPyME (Decreto 1860 de 20221 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada
De 1 hasta 2
De 3 hasta 4
De 5 hasta 6

Valor mínimo a certificar

50%
75%
100 %

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

6.1.14. REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2 PROPUESTA ECONOMICA: Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la

Plataforma – SECOP II.

• Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

• En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario,

la propuesta será RECHAZADA.

• Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario". Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

6.3. RECURSO HUMANO: EL PROPONENTE

Profesional en Administración, Ingeniería, economía y/o carreras afines, el cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. Experiencia profesional mínima de dos años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica de actividades de proyectos relacionados con apoyo logístico y estrategias comerciales, mínima de un (1) años, la cual deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante

6.4 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los

mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un

(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya
o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo

2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes.plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPyME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPyME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPyME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPyME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con

otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyMEs, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento
de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en

procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.5 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MiPyMES.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyME colombianas para limitar la convocatoria a MiPyME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6.5.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Boyacá limitara el presente proceso por solicitud a las a MiPyME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

6.5.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MiPyMEs colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por

la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las MiPyME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPyME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyME o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyME.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el Departamento propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la

población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA 1: Por la modalidad de contratación actual, esta circunstancia se acreditará, aplicando en lo pertinente y definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 como factor de desempate.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Contraparte en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a convenir	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	5	Media
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto del contrato.	Raro	Menor	2	Bajo

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayor valor o Incremento en el costo de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios Objeto del contrato.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Menor	2	Bajo
4	General	Interno- externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	Especifico	Interna – Externa	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad durante la ejecución del proyecto.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral.	Probable	Menor	2	Alto

6	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios no cumplan con la calidad esperada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para los cuales han sido contratados	El contratista estaría incumpliendo el contrato, ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata	Probable	Menor	2	Alto
7	General	externo	Ejecución	Operacional	Variación de tiempo de ejecución por causa de hechos fortuitos, de orden público o de otras circunstancias externa	Incumplimiento en el avance por parte del ejecutor - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de calidad	Probable	Mayor	5	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable de	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor - contratación	Fecha en la cual revisan los informes de ava	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance	Mensual

		de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.							nce de ejecución		por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de contratacion,sec general,sec Dllo Empresarial /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Secretaría de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha Antes de la finalización del contrato	Antes de la finalización del contrato			
4	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de contratación, sec general	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual	

		forma como se debe satisfacer						/Supervisor	Secretaría de Contratación			
5	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	2	3	5	MEDIO	SI	Secretaría de contratación, sec general , sec Dllo Empresarial Supervisor	Fecha Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
6	Contratista	Garantizar el seguimiento del servicios diario a través	2	1	3	Bajo	Si	La supervisión del contr	Desde el momento en que se	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe	Mensual

		de la supervisión, quienes en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los servicios contratados y ejecutados exigirá mejoras						ato	detecta la ocurrencia del riesgo		de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor		
7	Contraparte	La contraparte dara aviso oportuno para tomar las medidas necesarias como adicional en tiempo o	Posible	Mayor	7	Alto	NO	Contratista	Fecha en la cual se detecta la ocurrencia del riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual	

		modificaciones											

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y hasta la liquidación.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años mas

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: **JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA**
Cargo: Director Desarrollo Empresarial
Identificación: cedula de ciudadanía No. 74.377.707
Secretaría: Desarrollo Empresarial

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051** ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa, no le es aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Empresarial vigencia 2022; código 80101505. Desarrollo de políticas y objetivos empresariales.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registros BP y P No. No 2023 00415 0183
2. Concepto de viabilidad técnica

3. Certificado de registro de banco de programas y proyectos
4. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Presupuesto del proyecto

CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA
Secretario de Desarrollo Empresarial

Proyectó: Manuel Pacheco – Contratista Apoyo técnico
Revisó: Joaquín Antonio Perea Lara – Director de Desarrollo Empresarial